



AYACUCHO

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 003399-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1071282025
Santiago de Surco, 07 de Abril de 2025

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1071282025 de fecha 20 de Marzo de 2025, seguido por la empresa **VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DE PERU S.A.** Con RUC N° 20511433704, representado por el/la Sr.(a) **ALONSO ROSEMBERG FERREYROS** identificado con DNI N° 41385182 domiciliado en **ALAMEDA LOS PINOS N° 516 - CHORRILLOS**; Y

Que, a través del Expediente N°1071282025 de fecha 20 de Marzo de 2025, la empresa **VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DE PERU S.A.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. AVIACIÓN N° 5181 ESQ. CON AV. BENAVIDES N° 3341 - 3377-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DE PERU S.A.** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta	:	-
Licencia	:	-
Recibo Único de Caja	:	12004583
Ubicación	:	AV. AVIACIÓN N° 5181 ESQ. CON AV. BENAVIDES N° 3341 - 3377

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho	:	10.00m
Alto	:	4.80m
Área Total	:	48.00m ²
Ubicación	:	TECHO O AZOTEA
Tipo	:	PANEL SIMPLE ILUMINADO
N° de Caras	:	01 (uno)
Material	:	ESTRUCTURA METALICA - BANNER
Color	:	VARIOS
Leyenda	:	VARIABLE

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DE PERU S.A.** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- **VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DE PERU S.A.** Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DE PERU S.A.** en **ALAMEDA LOS PINOS N° 516 - CHORRILLOS**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de la Ley N° 27272, Ley de Firmas Electrónicas, y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : YN7s2A

Av. Monte de Los Olivos N° 545 Urb. Prolongación Benavides - Santiago de Surco
Teléfono 411-5560